



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME N° 600 -2017-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/JSC/HCLL/CIM

A : MSc. Rosa L. Ebentreich Aguilar
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de "Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de Uso Automotor", presentado por TAXI MARINO S.A.

Referencia : Escrito N° 2669409 (03.01.17)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 2669409 de fecha 03 de enero de 2017, TAXI MARINO S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de Uso Automotor" (en adelante, DIA).
- Mediante Oficio N° 108-2017-MEM-DGAAE de fecha 18 de enero de 2017, la DGAAE solicitó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) la Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos correspondientes a la DIA presentada.
- Mediante escrito N° 2689404 de fecha 16 de marzo de 2017, Osinergmin remitió a la DGAAE el Oficio N° 431-2017-OS/OR-LIMA NORTE sustentado en el Informe N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE conteniendo observaciones al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la DIA presentada.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la DIA presentada, el Titular señaló y describió lo siguiente:

2.1. Objetivo

El objetivo del proyecto es la instalación de un establecimiento de venta al público de GLP y GNV para uso automotor.

2.2. Ubicación

El proyecto se ubicará en la "Avenida Universitaria Mz. G, Lote 9, Urbanización Santa Isolina", distrito de Comas, provincia y departamento de Lima; en una zona de Comercio Zonal (CZ), cuyo propietario del terreno es el Titular.

El área de ubicación del proyecto, ha sido presentada en el "Plano Ubicación y Situación" (U-01) en el cual se precisaron las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del predio.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

2.3 Tiempo de Vida Útil del Proyecto

El tiempo de vida útil del proyecto es de 50 años aproximadamente.

2.4 Monto Estimado de la Inversión del Proyecto

El monto de inversión estimado para la ejecución del proyecto asciende a US \$ 500 000,00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

2.5. Área de Influencia

Área de Influencia Directa (AID)

El AID del Proyecto es el área comprendida por el perímetro del establecimiento donde se desarrollarán las actividades y donde se espera que se presenten los efectos impactantes en las etapas de construcción, instalación y operación.

Área de Influencia Indirecta (All)

El All del Proyecto comprende hasta 50 metros a la redonda de los límites de la propiedad del establecimiento.

2.6. Descripción del Proyecto

El proyecto se emplazará en un terreno de 520,00 m², en el cual se instalarán los siguientes componentes:

- Zona Administrativa: Esta área contará con los siguientes componentes:
 - Sótano: Cuarto de máquinas y depósito.
 - Primer piso: Minimarket, servicios higiénicos diferenciados para el público, hombre, mujer y discapacitados, almacén, vestuarios de hombres, bóveda 1, conteo 1, escalera de acceso a segundo piso y escalera de acceso a sótano.
 - Segundo piso: Dos (02) oficinas administrativas, servicios higiénicos para hombres y mujeres, cuarto de video vigilancia, vestuario de mujeres y azotea (donde se ubicará el compresor).

- Patio de Maniobras: Esta área contará con los siguientes componentes:
 - Un (01) tanque de almacenamiento de GLP.
 - Un (01) compresor de GNV, de tipo Galileo.
 - Tres (03) islas para el despacho de GLP y GNV.

La capacidad del tanque de almacenamiento y del compresor, así como la distribución de las islas de despacho se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Tabla N° 1: Distribución del Tanque de GLP

Tanque N°	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal)
1	1	GLP	3 500
Almacenamiento total de GLP			3 500

Tabla N° 2: Capacidad de Almacenamiento del Compresor

Cantidad de cilindros	Tipo	Producto	Volumen (L)
10	Móvil	GNV	1 250
Almacenamiento total de GNV			1 250

Tabla N° 3: Distribución de las Islas de Despacho

Isla N°	N° Dispensador	Tipo de producto
1	01	GLP
2	02	GNV
3	01	GNV

Adicionalmente el Establecimiento contará con un (01) punto para el servicio de agua y aire y una subestación eléctrica biposte.

El Titular, presentó en el Plano A-01: "Arquitectura: Distribución General" el diseño de la infraestructura a instalar.

Respecto a las actividades a realizar en cada una de las etapas del Proyecto¹, el Titular señaló las siguientes, de las cuales presentó su respectivo diagrama de flujo.

Etapas de Planificación

- Planeamiento detallado de las actividades a realizar en las etapas del proyecto.
- Recopilación de información existente sobre el área de estudio, recurriendo las entidades correspondientes.

Etapas de Construcción

- Remoción y movimiento de tierras.
- Nivelación y compactación.
- Excavaciones de fosa, zanjas y canaletas.
- Obras civiles (edificio de dos plantas, minimarket, islas, cuarto de máquinas, SSHH, oficinas administrativas, etc.).
- Obras metalmecánicas (montaje de tanque, sistema de compresión, dispensadores, etc.).
- Conexiones electromecánicas.
- Pavimentación del área.

¹ Ver Observación N° 6.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Etapa de Operación

- Recepción, almacenamiento y despacho de GLP y GNV.
- Ingreso y salida de vehículos.
- Limpieza del patio de maniobras.

Etapa de Mantenimiento

- Mantenimiento periódico y frecuente de las máquinas de despacho.
- Mantenimiento periódico y frecuente de todo el sistema de compresión.
- Mantenimiento de las instalaciones electromecánicas tanto de GLP como de GNV.
- Mantenimiento de los extintores.

Etapa de Abandono

- Demolición de la infraestructura existente.
- Remoción de escombros.
- Drenado, desgasificación, limpieza y lavado interno del tanque y tuberías.
- Prueba de explosibilidad del tanque y tuberías.
- Desmontaje de tanque, tuberías e islas (dispensadores).
- Desmontaje de todo el sistema mecánico eléctrico.
- Desmontaje de todo el sistema de compresión de GNV.
- Transporte de los componentes del gasocentro.
- Disposición final de desmonte y de escombros.
- Disposición final de residuos sólidos peligrosos y de efluentes.
- Nivelación y compactación.
- Restauración del área.

Respecto a los Recursos a utilizar, el Titular señaló los siguientes:

- Mano de obra.
- Equipamiento.
- Insumos: En la etapa de construcción se usarán pinturas, solventes, lubricantes en general, cemento, arena gruesa y fina, hormigón, fierro, tablas de madera, trapos, waipes, franelas, brochas, calaminas, ladrillos, agua que será abastecida de la red pública que administra Sedapal y energía eléctrica que es suministrada por la empresa Edelnor, y equipos de seguridad. En la etapa de operación se usarán waypes trapos, franelas, cilindros con arena, materiales de limpieza, energía eléctrica, materiales de escritorio y agua.

Respecto a los Residuos a generarse, el Titular señaló lo siguiente:

- En la etapa de Construcción: Se generará aproximadamente 3 Kg/día de residuos domésticos orgánicos e inorgánicos (papeles, cartones, envases descartables de plástico, restos de comida como también cáscaras de frutas), 5 Kg/día de desechos industriales peligrosos y no peligrosos y restos de materiales metal mecánico (Chatarra), así mismo se generará aproximadamente 100 m³ de desmonte producto de la remoción y movimiento de tierras y de restos de materiales de construcción. Los desechos domésticos serán recolectados por los camiones de la Municipalidad y los desechos peligrosos y no



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

peligrosos serán dispuestos por una EPS-RS hasta un relleno de seguridad autorizado por DIGESA. El desmonte será retirado en volquetes protegido por una malla para evitar su dispersión durante su traslado hasta una desmontera o escombrera autorizada por la Municipalidad.

- En la etapa de Operación: Se generará aproximadamente 1 Kg/día de residuos domésticos orgánicos e inorgánicos (papeles, cartones, envases descartables de plástico, restos de comida como también cáscaras de frutas), asimismo, se generará aproximadamente 2 Kg/semana de desechos industriales peligrosos y no peligrosos (trapos, franelas y waipes impregnados con aceites y grasas, arenas impregnadas con combustible, escobas). Los desechos domésticos serán recolectados por los camiones de la Municipalidad y los desechos peligrosos y no peligrosos serán dispuestos por una EPS-RS hasta un relleno de seguridad autorizado por DIGESA. Los desechos clasificados como chatarra serán entregados a una EC-RS para su comercialización.

Respecto a los Efluentes a generarse, el Titular señaló lo siguiente:

- En la etapa de construcción se generará un efluente doméstico proveniente de los servicios higiénicos del establecimiento, el cual será derivado al colector público de desagües.
- En la etapa de operación se generará un efluente doméstico proveniente de los servicios higiénicos del establecimiento, el cual será derivado al colector público de desagües.
- En la etapa de abandono se generará efluentes líquidos industriales, producto de la limpieza y lavado del tanque de GLP, los cilindros de GNV y de tuberías, los cuales serán entregados a una EPS-RS para su disposición final al relleno de seguridad autorizado por DIGESA.

Respecto a la generación de Ruido, el Titular señaló lo siguiente:

- Durante los trabajos de ejecución del proyecto se generarán ruidos por la presencia de vehículos de carga pesada y por el gran flujo vehicular de diferentes unidades que circulan por el entorno. Asimismo, señaló que los valores de ruido atribuidos al tráfico vehicular se estiman entre 50,0 dB y 55,0 dB.

2.7. Selección del Área

Sobre los criterios para la selección del área del proyecto, el Titular consideró los siguientes: Criterio Normativo (distancias mínimas, zonificación del terreno y regulaciones municipales), Criterio Ambiental (seguridad del área en función a riesgos de inundaciones o vulnerabilidades ambientales y criterios establecidos en las guías ambientales), Criterio Técnico (características físicas y químicas del suelo del proyecto: nivelación del terreno, capacidad portante, nivel freático, etc.) y Criterio Socioeconómico (análisis del flujo vehicular) fundamentando cada uno de ellos; en consecuencia, queda acreditado que el área considerada presenta las características adecuadas para la instalación del Establecimiento.

De otro lado, el Titular señaló que la infraestructura del terreno donde se instalará el Establecimiento cuenta con red de agua potable, alcantarillado, red eléctrica, vías de acceso y gasoducto fuera de la línea del límite de la propiedad. Asimismo, señaló que los carriles de carga al lado de las islas tendrán una pendiente de 0.5% para evacuación de agua de lluvias.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

2.8. Características del Entorno

Características del entorno y área de influencia

En cuanto a las características del ámbito de influencia del proyecto, el Titular detalló las siguientes:

o Medio Físico²

- **Clima:** Sub Tropical árido. Temperatura máxima media anual de 22 °C y mínima media anual de 17 °C. Humedad relativa media anual de 77%. Vientos con dirección predominante NE con velocidad de 3 Km/h. Precipitaciones de 11,2 mm.
- **Geología:** Presenta una formación de relleno sedimentario de origen fluvio aluvial proveniente del cono aluvial del río Chillón conformado por arenas, arcillas, limos, gravas y cantos con inclusiones de bloques, entremezclados en diferentes proporciones debido a que han sido depositados bajo condiciones muy variables.
- **Geomorfología:** Dado que se encuentra dentro del ámbito geomorfológico de la Costa su rasgo más característico es el de litoral.
- **Suelos:** En el distrito se distinguen diferentes tipos de suelos: En el casco urbano hay un suelo semiárido, en la parte alta se observa afloramiento de rocas y en la parte baja se observa material conglomerádico de bolones, gravas y arenas.
- **Hidrología:** Se encuentra ubicado en la cuenca del río Chillón.

o Medio Biótico

- **Flora:** El área del proyecto se encuentra en una zona de Comercio Zonal impactada e intervenida, donde la vegetación existente lo conforman plantas y árboles ornamentales.
- **Fauna:** Conformada por animales domésticos y aves que moran en los árboles de los predios vecinos.

o Medio Social, Cultural y Económico

- De acuerdo a la información del INEI, 2014, se presentó la variable poblacional distrital. Asimismo, de acuerdo al XI Censo de Población y VI de Vivienda, INEI 2007 se presentaron los aspectos de salud, educación, infraestructura básica, transporte, vivienda y actividad económica a nivel del distrito de Comas.

Napa freática, fuentes o cursos de agua

El Titular señaló que la profundidad del nivel freático en la zona donde se ubicará el proyecto se encuentra a una profundidad aproximada de 33,67 metros, de acuerdo al "Inventario de Fuentes de Aguas Subterráneas en el valle del Río Chillón", realizado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín (Enero, 2004).

Asimismo, señaló que la proximidad del área de estudio al río Chillón es de aproximadamente 3 440,78 metros, siendo la fuente de agua más cercana.³

² Ver Observación N° 4

³ Ver Observación N° 5



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Problemas ambientales en el área de influencia del proyecto

En cuanto a los principales problemas ambientales del entorno del área del Proyecto el Titular señaló los siguientes:

- Alteración de la calidad del aire, como consecuencia de las emisiones de material particulado (polvo) y de emisiones gaseosas producto del intenso tráfico vehicular que circula por el entorno.
- Ruido ambiental por la circulación en mayor o en menor grado de vehículos.
- Alteración de la calidad del suelo producto de la acumulación y mal manejo de los residuos sólidos domiciliarios y de acumulaciones de material de desmonte y de escombros.

Tipo de Zonificación

El Titular señaló que el área de estudio está ubicada en una zona de Comercio Zonal (CZ) y presentó el croquis de ubicación.

2.9. Identificación y Evaluación de Impactos⁴

El Titular identificó las actividades a realizar, los aspectos ambientales, impactos ambientales y los componentes ambientales que podrían ser afectados por la ejecución de las actividades del proyecto durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono.

Al respecto, corresponde señalar que de la revisión de la información presentada, se verificó que el Titular presentó las matrices de evaluación y valoración de los impactos ambientales que podrían generarse en las etapas del proyecto, de acuerdo a la "Guía Metodológica para Evaluación del Impacto Ambiental", año 2010, 4^{ta} Edición del autor Vicente Conesa Fernández.

2.10. Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los Impactos Ambientales

Medidas de Manejo Ambiental⁵

El Titular describió las medidas de manejo ambiental a ser implementadas durante las etapas de construcción y operación del proyecto identificando el tipo de medida (prevención, mitigación).

Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo para Cada Etapa

Calidad de Aire y Ruido

- El Titular presentó su Carta de Compromiso para el monitoreo ambiental durante la etapa de operación del proyecto⁶, donde se comprometió con lo siguiente:

Monitoreo de Calidad de Aire:

- o Frecuencia trimestral.
- o Parámetros de calidad de aire: PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂ y H₂S.

⁴ Ver Observación N° 6

⁵ Ver Observación N° 7

⁶ Ver Observación N° 8



- o Normativa aplicable: Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM y Carta 2099-2014-OEFA-DS.

Monitoreo de Ruido:

- o Frecuencia trimestral.
- o Normativa aplicable: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Asimismo, presentó el cronograma de ejecución del programa de monitoreo ambiental del proyecto.

El Titular presentó en el plano de distribución del establecimiento, los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido, precisando sus coordenadas UTM (sistema WGS 84), a escala adecuada, indicando la dirección predominante del viento debidamente firmado por el profesional correspondiente, siendo estos los siguientes:

Tabla N° 4: Puntos de Monitoreo de Calidad de Aire

Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84	
	Este	Norte
G1 (Sotavento)	276 581,92	8 669 312,8
G2 (Barlovento)	276 562,3	8 669 301,37

Tabla N° 5: Puntos de Monitoreo de Calidad de Ruido⁷

Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84	
	Este	Norte
R1	276 580,68	8 669 307,16
R2	276 571,43	8 669 298,87
R3	276 568,35	8 669 321,59

El Titular precisó los criterios considerados para la determinación del número y ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de aire, así como para determinar los parámetros de medición.

Residuos Sólidos⁸

- El Titular presentó su Carta de Compromiso para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos en la etapa de construcción y operación del proyecto, de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

Relacionamiento con la Comunidad

- Respecto al Plan de Relacionamiento Comunitario (PRC), el Titular señaló que antes del inicio del proyecto realizará charlas informativas y difusión del proyecto. Durante la etapa de construcción realizará capacitación a los trabajadores en temas de seguridad y protección ambiental, asimismo, requerirá mano de obra calificada y no calificada, dando prioridad a la mano de obra local. Durante la etapa de operación realizará campañas de mantenimiento de áreas verdes y un convenio con Defensa Civil para simulacros anuales con conocimiento de las autoridades; para lo cual presentó su respectivo cronograma.

⁷ Ver Observación N° 9

⁸ Ver Observación N° 8



2.11. Plan de Abandono

El Titular describió de manera general las acciones y las medidas que se implementarán para un abandono parcial y total, con el fin de que se restituyan las condiciones iniciales o el uso futuro del área donde se ejecutaría la actividad, de acuerdo a lo señalado en el ítem VIII del Anexo N° 3 del Reglamento.

2.12. Anexos

El Titular presentó la siguiente documentación:

- Vigencia de poder del representante legal.
- Profesionales que elaboraron la DIA, los cuales están habilitados y cuentan con experiencia sustentada.
- Reseña fotográfica del área de influencia del proyecto.
- Plano de ubicación y distribución del establecimiento en coordenadas UTM WGS 84 firmado por el profesional correspondiente.
- Plano de estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido en coordenadas UTM WGS 84 firmado por el profesional correspondiente.
- Cartas de Compromiso para el monitoreo de calidad de aire y ruido y para el manejo de residuos sólidos.⁹

III. OPINIÓN TÉCNICA PREVIA¹⁰

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 63° del Reglamento, la DGAAE requirió Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto "Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de Uso Automotor", mediante Oficio N° 108-2017-MEM-DGAAE de fecha 18 de enero de 2017, a Osinergmin.

Al respecto, mediante escrito N° 2689404 de fecha 16 de marzo de 2017, Osinergmin remitió a la DGAAE el Oficio N° 431-2017-OS/OR-LIMA NORTE sustentado en el Informe N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE, que contiene observaciones al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos señalados; por lo que, mediante el presente informe se corre traslado de las mismas al Titular, a fin de que presente a la DGAAE la documentación destinada a subsanar dichas observaciones para su remisión posterior a Osinergmin.

IV. ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM (en adelante el Reglamento), se dispone que:

⁹ Ver Observación N° 7

¹⁰ Ver Observación N° 10



“Artículo 23°.- Presentación y Contenido de la DIA.-

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves.

En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3”.

Al respecto, la norma citada regula la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental cuando se prevé que los impactos ambientales, producto de una Actividad de Hidrocarburos, serán negativos leves.

En atención a ello, el Titular presentó una Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de uso automotor, indicando que los impactos ambientales a generarse serán negativos leves; por lo que, se procederá al análisis de la misma de conformidad a lo establecido en el Anexo N° 3 del Reglamento.

Luego de la revisión y evaluación al contenido de la DIA presentada, se han identificado las siguientes observaciones:

Autoridades competentes de administración y ejecución

Observación 1.- De la revisión de la DIA presentada, se advierte que el Titular presentó la Resolución Directoral N° 293-2016-MEM/DGAAE de fecha 02 de noviembre de 2016, por medio de la cual se declaró improcedente la solicitud de evaluación de Declaración de Impacto Ambiental para la “*Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP para uso Automotor y GNV*”; toda vez que, se determinó que el Ministerio de la Producción era la autoridad competente para evaluar el mencionado Estudio Ambiental, debido a que el Titular declaró que obtenía sus mayores ingresos brutos anuales a través del desarrollo de actividades de servicio y venta de vehículos. Al respecto, el Titular deberá justificar los motivos por cuales la DGAAE es la Autoridad Competente quién deberá emitir la Certificación Ambiental del proyecto “*Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de Uso Automotor*”.

Características del Proyecto

Observación 2.- De la revisión de la DIA presentada, se advierte que el Titular no presentó el cronograma de ejecución de las actividades del proyecto. Al respecto, el Titular deberá presentar el cronograma de ejecución de las actividades del proyecto.

Observación 3.- Respecto a la situación legal del predio, el Titular señaló que es propietario del terreno donde se desarrollará el proyecto (folio 10 de la DIA presentada); sin embargo, no presentó los documentos que acrediten que TAXI MARINO S.A. es propietario de dicho inmueble. Al respecto, el Titular deberá presentar la documentación que acredite la situación legal predio; así como, la documentación que acredite la inscripción en los Registros Públicos.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Características del Entorno

Características del entorno y área de influencia

Observación 4.- Respecto a las características del medio físico, el Titular describió los aspectos de clima, geología, geomorfología, suelos e hidrología; sin embargo, no precisó las fuentes de información. Al respecto, el Titular deberá precisar las fuentes de información de cada una de las descripciones presentadas del medio físico.

Napa freática, fuentes o cursos de agua

Observación 5.- El Titular indicó que la proximidad del área de estudio al río Chillón es de aproximadamente 3 440,78 metros (folio 36 de la DIA presentada), siendo la fuente de agua más cercana; sin embargo, no precisó la fuente de información. Al respecto, el Titular deberá indicar la fuente de información de la distancia del cuerpo de agua superficial más cercano al área de estudio.

Identificación y Evaluación de Impactos

Observación 6.- El Titular presentó las matrices de evaluación de impactos para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto (folios 56 al 59 de la DIA presentada), indicando en cada una de ellas las diferentes actividades a realizar; sin embargo éstas actividades difieren con las presentadas en el folio 49 de la DIA. Al respecto, el Titular deberá homogenizar las actividades en cada uno de los folios señalados.

Medidas de Manejo Ambiental

Observación 7.- El Titular presentó las medidas de manejo ambiental en los folios 64 y 65 de la DIA presentada; sin embargo, éstas deberán ser replanteadas tomando en consideración lo señalado en la Observación N° 6. Asimismo, éstas deberán ser desarrolladas por cada impacto identificado en cada actividad. En adición a lo señalado, el Titular deberá presentar las medidas de manejo ambiental de la etapa de abandono señalando el tipo de medida propuesta.

Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo para Cada Etapa

Observación 8.- El Titular presentó las cartas de compromiso para el monitoreo de calidad de aire, ruido y manejo de residuos sólidos (folios 6 y 7 de la DIA presentada); sin embargo, las mismas no fueron suscritas. Al respecto, el Titular deberá presentar las cartas de compromiso debidamente firmadas y deberá comprometerse a realizar los monitoreos en un laboratorio acreditado por INACAL.

Observación 9.- El Titular presentó la ubicación de los puntos de monitoreo de ruido en el Plano de Monitoreo (folio 115 de la DIA presentada); sin embargo, no presentó la justificación técnica ambiental. Al respecto, el Titular deberá justificar técnica y ambientalmente la ubicación de cada punto de monitoreo de ruido en función a las fuentes generadoras, con el fin de poder medir el ruido ambiental y no el ruido ocupacional.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Opinión Técnica Previa

Observación 10.- El Titular deberá subsanar las observaciones realizadas por Osinergmin al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos, las cuales fueron remitidas mediante Oficio N° 431-2017-OS/OR-LIMA NORTE sustentado en el Informe N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE. Se adjunta copia del documento en mención.

Por consiguiente, de acuerdo a la evaluación de la DIA presentada, el Titular no ha cumplido con la presentación correcta de la información solicitada por el Anexo N° 3 del Reglamento y carece de lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto; por lo tanto, se encuentra observada.

V. CONCLUSIÓN

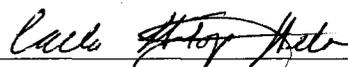
De la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de Uso Automotor", presentada por TAXI MARINO S.A. se concluye que ésta se encuentra **OBSERVADA**; en consecuencia, el Titular deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

VI. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativa de Asuntos Ambientales Energéticos a fin de que eleven el mismo a la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos para los fines correspondientes.
- Remitir el presente Informe a TAXI MARINO S.A., a fin de que cumpla con subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental presentada.
- Remitir el Oficio N° 431-2017-OS/OR LIMA NORTE, que contiene el Informe N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE, a TAXI MARINO S.A., mediante el cual el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería formuló observaciones al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos correspondientes a la Declaración de Impacto Ambiental presentada, a fin que éstas sean absueltas.

Lima, 12 ABR. 2017


Abg. Jakelyne Sánchez Cangalaya
CAL N° 61062


Ing. Helen Calla Llontop
CIP N° 88286



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

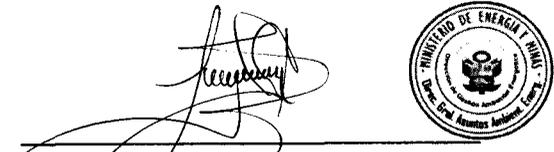
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos


Ing. Carlos Jañez Montero
CIP N° 70984

Lima, 12 ABR. 2017

Visto, el Informe N° 600 -2017-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/JSC/HCLL/CIM que antecede, los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativa de Asuntos Ambientales Energéticos elevan el mismo a la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos para los fines correspondientes. **Prosiga su trámite.**


Abg. María Esther Peñaloza Pizarro
Directora (e) Normativa de
Asuntos Ambientales Energéticos


Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
Director (e) de Gestión
Ambiental Energética

AUTO DIRECTORAL N° 074 - 2017-MEM-DGAAE

Lima, 12 ABR. 2017

Visto, el proveído que antecede, se **REQUIERE** a TAXI MARINO S.A. cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las **OBSERVACIONES** formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP y GNV de Uso Automotor", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM. **Notifíquese al Titular.**


MSc. Rosa L. Ebentreich Aguilar
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

DIGITALIZADO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

16/03/2017

Nº Registro : 2689404

Caja : AFUMA

Hora : 15:44

La recepción del documento no es señal de conformidad

Expediente: 201700027036

Los Olivos, 15 de marzo del 2017

OFICIO N° 431-2017-OS/OR LIMA NORTE
LIMA NORTE

Señora:

Rosa L. Ebentreich Aguilar

Director General (e) de Asuntos Ambientales

Viceministerio de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes Sur 260

San Borja

Asunto : Evaluación correspondientes al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV" de la empresa TAXI MARINO S.A.

Referencia : Escrito de Registro N° 201700027036 (Oficio N° 338-2017-MEM-DGAAE)

Nos dirigimos a usted en atención a su solicitud de evaluación previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV", presentado por la empresa TAXI MARINO S.A. a ubicarse en Av. Universitaria Mz G Lote 9, urb. Santa Isolina, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

Sobre el particular, adjuntamos copia del Informe N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE, donde se exponen los resultados de la evaluación realizada por nuestra institución.

Atentamente,

Firmado
Digitalmente por:
PURILLA FLORES
Victor Manuel
(FAU20376082114).
Fecha: 15/03/2017
8:52:11

Jefe de Oficina Regional Lima Norte
División de Supervisión Regional
Gerencia de Supervisión de Energía

Adj.: Copia del Informe N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE (03 folios)

Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente: 201700027036

INFORME N° 573-2017-OS/DSR LIMA NORTE

Los Olivos,

- ASUNTO** : Opinión Técnica Previa solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DEL MINISTERIO DE ENERGI Y MINAS, referidos a la evaluación del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de Declaración de Impacto Ambiental presentado por la empresa TAXI MARINO S.A., correspondiente al Proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV".
- REFERENCIA** : Escrito de registro N° 201700027036 de fecha 20/02/2017 (Oficio N° 338-2017-MEM-DGAAE).
-

1. OBJETIVO

Emitir una Opinión Técnica Previa solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, referidos a la evaluación del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental presentado por la empresa TAXI MARINO S.A., mediante escrito de registro N° 201700027036, para el Proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV" a ubicarse en Av. Universitaria Mz G Lote 9, urb. Santa Isolina, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante escrito de registro N° 201700027036 de fecha 20 de febrero de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Vice Ministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, solicita a Osinergmin Opinión Técnica Previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental, presentado por la empresa TAXI MARINO S.A.
- 2.2 Con fecha 02 de marzo de 2017, se asignó la carta línea 385692-1, a la empresa supervisora Moreno & Pérez Abogados y Contadores S.C.R.L. para la Opinión Técnica del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias solicitada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Vice Ministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM¹.
- 3.2 Decreto Supremo N° 012-2015-EM, mediante el cual se Dictan Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

¹ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. Decreto Supremo N° 039-2014-EM
Artículo 63°: El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar Incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al Osinergmin a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente. Dichos documentos serán desarrollados en función al contenido de los TDR aprobados para el Estudio Ambiental y a la normativa establecida por el Osinergmin en materia de su competencia.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias, del proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV", presentado por la empresa TAXI MARINO S.A., a ubicarse en Av. Universitaria Mz G Lote 9, urb. Santa Isolina, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se tiene que:

Ítem	De la evaluación
1	No Cumple. Porque: No ajuntó documentos de la situación legal del predio o establecimiento. En el Estudio de Riesgos, para lo que corresponde a GNV, no hace una descripción completa del proyecto.
2	No Cumple. Porque: En el Estudio de Riesgos, en lo correspondiente a GNV, no hace una descripción completa del proyecto.
3	No Cumple. Porque: En el Estudio de Riesgos, en lo correspondiente a GNV, no se hace una evaluación correcta de los escenarios de riesgo.
4	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos no se contempla el tiempo y capacidad de respuesta del establecimiento.
5	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos no se contempla el tiempo, capacidad de respuesta y accesibilidad de apoyo externo.
6	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos no contempla la evaluación de los efectos a la vida, a la propiedad y al ambiente por ocurrencia de explosión de tanques, incendios, derrames y/o nubes de vapor, entre otros. En el Estudio de Riesgos, en lo correspondiente a GNV, debe actualizar la matriz de riesgos haciendo una nueva evaluación.
7	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos no contempla el tiempo y la capacidad de respuesta en la instalación para el caso del riesgo mayor.
8	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos, en lo correspondiente a GNV, debe actualizar la matriz de riesgos haciendo una nueva evaluación de los escenarios de riesgo.
9	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos no considera los efectos climatológicos y de desastres naturales.
10	No Cumple. Porque: El Estudio de Riesgos, en lo correspondiente a GNV, no hace una descripción de la protección de tanques de almacenamiento de Gas Natural y otras estructuras.
11	No Cumple. Porque: El Plan de Contingencias no está desarrollado precisamente de acuerdo a los resultados del Estudio de Riesgos.
12	No Cumple. Porque: No precisa un plan de contingencia que podría presentarse en la etapa de instalación solo se menciona en forma general.

5. CONCLUSIONES

A fin que el Análisis de Riesgos para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV", de la empresa TAXI MARINO S.A., se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

A fin que el Plan de Contingencia para el proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV", de la empresa TAXI MARINO S.A., se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

RECOMENDACIONES

Trasladar el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas; mediante el cual se emite opinión referente al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias del proyecto "Instalación de un Establecimiento de venta al público de GLP de uso automotor y GNV", de la empresa TAXI MARINO S.A.

6. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

APROBACION DEL INFORME TECNICO

Nombres y Apellidos	Ing. Cesar Laura Masgo
Cargo	Especialista de Gas Natural
Nº de CIP	123826
Fecha de aprobación	14 de marzo del 2017
Firma	